

Santo Domingo, D.N.
viernes 9 de septiembre de 2022.-

Al: Comité de Compras y Contrataciones
Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes.

Asunto: Informe justificativo del uso de la excepción por proveedor único para la participación de colaboradores del MICM en el XII Congreso Internacional de Dirección de Proyectos, PMIRD 2022.

Justificación Técnica:

El PMI (Project Management Institute) Capítulo República Dominicana es una organización dedicada a apoyar el éxito de diversas entidades, aportando madurez a la profesión de la dirección de proyectos y áreas relacionadas, a través de estándares, certificaciones, recursos y herramientas para profesionales, aportando al desarrollo nacional del sector privado y público con el objetivo de potenciar la economía de proyectos.

Desde el 2011, PMI Capítulo República Dominicana impacta a los profesionales de dirección de proyectos en el país, desarrollando habilidades de gestión, gracias a la promoción de las buenas prácticas internacionales en la gestión de proyectos para el logro de resultados y el intercambio de experiencias entre los profesionales del área, facilitando el acceso y la difusión de herramientas y redes de contacto altamente eficientes, que permitan un mayor desarrollo de la carrera de gestión de proyectos en toda la geografía nacional.

El Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM) posee programas y proyectos, los cuales requieren de una efectiva gestión basada en nuevos estándares internacionales, herramientas, técnicas y metodologías que aumenten la probabilidad de éxito de estos. De acuerdo con lo antes mencionado los estándares internacionales que sugiere el PMI se actualizan conforme a la dinámica de la gestión de proyectos, presentando nuevos enfoques de entrega y generación de valor.

El MICM habiendo recibido parte del PMI la invitación para participar en su XII Congreso Internacional de Dirección de Proyectos, PMIRD 2022, requiere de la participación varios colaboradores al evento, con la finalidad de fortalecer sus competencias en gestión de proyectos institucionales e implementación de buenas prácticas y estándares internacionales.



Este año el XII Congreso Internacional de Dirección de Proyectos PMIRD 2022 “Mas allá del horizonte”, presenta la invitación para que profesionales vinculados al área de proyectos puedan fortalecer sus habilidades en temas como:

- Liderazgo en la era de la dualidad
- Agilidad y metodologías híbridas en la gestión de proyectos en tiempos de cambios constantes
- Transformación acelerada
- Ciber seguridad
- Gestión de cambios y riesgos
- Rol estratégico de la PMO
- Importancia del business análisis en la dirección de proyectos
- Nuevas tendencias y herramientas en dirección de proyectos
- Innovación como motor de proyectos
- Proyectos que trascienden en el tiempo

Justificación Legal:

La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras, y sus modificaciones mediante la Ley No. 449-06, establece en su artículo 6, párrafo I, lo siguiente:

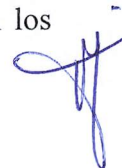
“Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, a condición de que no se utilicen como medio para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, las siguientes actividades:

3) Las compras y contrataciones de bienes o servicios con exclusividad o que sólo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica;”.

El Decreto 543-12, contentivo del reglamento de aplicación de la ley, establece en su artículo 3, numeral 6, lo siguiente:

ARTÍCULO 3. Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, las (situaciones) que se detallan a continuación, siempre y cuando se realicen de conformidad con los procedimientos que se establecen en el presente Reglamento:

6. Proveedor único. Procesos de adquisición de bienes o servicios que sólo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica. En caso de entregas adicionales del proveedor original que tengan por objeto ser utilizadas como repuestos, ampliaciones o servicios continuos para equipos existentes, programas de cómputos, servicios o instalaciones. Cuando un cambio de proveedor obligue a la Entidad a adquirir mercancías o servicios que no cumplan con los requisitos de compatibilidad con los



equipos, programas de cómputos, servicios o instalaciones existentes o la utilización de patentes o marcas exclusivas o tecnologías que no admitan otras alternativas técnicas.

El referido Decreto en su artículo 4, numeral 5, establece que:

ARTÍCULO 4. Los casos de excepción, citados en el Artículo No. 3, se regirán por los siguientes procedimientos:

5) Caso de proveedor único: En el expediente deberá incluirse los documentos que demuestren la condición de proveedor único.

Este congreso es único en su especie y la organización internacional de PMI-RD es la única proveedora en el país de este tipo de eventos, ya que es la única ASFL autorizada en República Dominicana para reproducir el congreso internacional de gestión de proyecto de PMI.org. De igual modo, La Guía de los Fundamentos para la Dirección de Proyectos (Guía PMBOK®) – Séptima Edición, marco de referencia del evento, es una marca registrada de PMI.org y de uso exclusivo.

Por todo lo antes expuesto, solicitamos de sus buenos y oportunos oficios, a los fines de realizar un procedimiento de excepción para la participación de varios colaboradores del MICM en el XII Congreso Internacional de Dirección de Proyectos, PMIRD 2022.

Sin otro particular.

Atentamente,


Miguel I. Palmers
Dirección de Planificación y Desarrollo

